

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Julio 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que el servicio de pesas y medidas se halla más desatendido en las provincias al frente de las cuales hay un Fiel contraste interino que en aquéllas donde dicho cargo está desempeñado en propiedad; y siendo probable que semejante descuido del servicio dependa de la no exacta y fiel interpretación de la disposición 7.ª de la Real orden de 11 de Abril de 1871, por la cual se autoriza á los Gobernadores civiles para nombrar dichos funcionarios interinos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que mientras se toman disposiciones definitivas acerca de esta clase de funcionarios interinos, se les recuerde á los Gobernadores civiles el

exacto cumplimiento de la disposición 7.ª citada, la cual debe entenderse en sentido de que no se puede pasar en estos nombramientos de una á otra clase de personas de las comprendidas en aquélla sin demostración de que no existía quien aceptase el cargo estando en posesión de los títulos indicados, á cuyo efecto, cuando una plaza de Fiel contraste quede vacante, deberá anunciarse, por lo menos quince días antes de proveerla, en el *Boletín oficial* de la provincia; y que en el caso de recaer el nombramiento en personas de las no expresamente comprendidas en la mencionada disposición, por no haberlas de tales conocimientos en la localidad, ó porque habiéndolas no aceptasen el cargo, los Gobernadores civiles exijan á la persona nombrada un título ó garantía de que posee la suficiente aptitud para desempeñar aquél, sin menoscabo del servicio que se le encomienda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1892.—Linares Rivas.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 8 Julio 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y

captura de los presos fugados de las Cárceles de Sauria y de León, cuyos nombres y filiaciones á continuación se expresan.

Señas.

Antonio González, apodado Niapados, 22 años de edad, estatura alta, cara redonda, color bueno, pelo negro, barba cerrada; viste chaqueta de lanilla remendada color chocolate, elástico de punto, faja negra muy ancha y borceguíes.

Daniel Villar Fernández, natural de Laguna, 19 años, estatura regular, color trigueño, barba saliente, pelo y ojos negros; viste chaqueta de lanilla con rayas moradas, chaleco blanco, pantalón claro bastante usado, alpargatas negras, boina negra y camisa de color.

El Alcalde de Sobradiel participa la desaparición de dos vacas de labor de aquel término municipal, cuyas señas á continuación se expresan:

Señas.

Edad seis años la una, de pelo color royo, con dos heridas en la pata derecha, la otra de pelo color cardosa, con dos marcas en las ancas y las orejas rasgadas, de alzada pequeña las dos.

El Alcalde de Ejea de los Caballeros también me participa la desaparición de un caballo de pelo blanco, alzada 8 y medio palmos, edad cerrado, herrado de las cuatro patas, esquilado de medio cuello, no tiene marca; de aquéllas y de éste encargo á los Sres. Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad procedan á su busca y notifiquen á este Gobierno si tuvieren resultado favorable.

Zaragoza 9 de Julio de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Agente ejecutivo de la primera zona de Pina, D. José Sallán, ha nombrado auxiliar á D. Eusebio Julvez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 8 de Julio de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

Nota de precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse el 12 del próximo Agosto, para contratar los aprovechamientos de trigo resultantes en dicho Establecimiento.

	Pesetas.
El quintal métrico de tástara, á.....	15
El id. id. de salvado, á.....	12
El id. id. de menudillo, á.....	10
El id. id. de cabezuela, á.....	13'50
El id. id. de aechaduras, á.....	10

Zaragoza 8 de Julio de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Marcelino Espallargas.

SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del Profesor interino que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por 20 familias pobres incluídas en las listas de Beneficencia de este pueblo.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía por término de un mes.

Cervera 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Vicente Lafuente.

La plaza de recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento por consumos, recargo municipal sobre inmuebles y cédulas personales, si se encargase su cobro á esta Corporación, se halla vacante con el premio del 2 por 100 de las cantidades que se recauden y apremios de instrucción.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía por todo el corriente mes, teniendo presente que el agraciado habrá de prestar fianza metálica de 5.000 pesetas ó hipotecaria de 7.500 pesetas en fincas que radiquen en este término municipal.

De las demás condiciones podrán enterarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cariñena 7 de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio económico de 1892-93, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cosuenda 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Valero.

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de territorial para 1892-93.

Cubel 6 de Julio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal con el del grupo de líquidos y cupo parcial sobre el alcohol, aguardientes y licores señalado á este distrito para el año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valpalmas 6 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pascual Arasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que para pago de capital y costas en juicio ejecutivo instado por D. Gregorio Valencia contra D. Estanislao Lapeyrade, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera de la finca siguiente:

Una heredad, sita en el término de Urdán de esta ciudad y partida de Soto-amor, de cabida 28 cahíces, de 18 cuartales y un almud, de cuya extensión corresponden 18 cahíces, tres cuartales y tres almudes á mejana ó soto poblado de álamos, chopos, tamariz, regaliz y otras diversas plantas y arbustos, y el resto de dicha cabida es tierra de labor, con 478 árboles frutales de varias clases y edades y 100 jóvenes, 289 parras y siete olivos jóvenes, hallándose enclavada en dicha finca una casa de campo, compuesta de tres edificios contiguos, cuatro cubiertos pequeños y un corral, y confronta toda la finca al Norte con tierras de don Antonio Marqués, mediante brazal de riego, al Sur y Oeste con el río Ebro y por Este con tierras de labor mediante brazal de riego y línea divisoria de la Mejana de D. Francisco Villarroya. Esta finca fué tasada en 27.140 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana; y se advierte que el título de propiedad de dicha finca se hallará de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea la mitad del valor dado en tasación, y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate, y que en otro caso se procederá conforme á lo dispuesto en los artículos 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 7 de Julio de 1892.—Pablo Campos.—P. S. M., Justo Emperador.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San-Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, y para el cobro de responsabilidades pecuniarias, tengo acordada la venta en subasta pública, por tercera vez, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de María, calle de la Herrería, núm. 3 triplicado, que consta de un cuarto y cocina: tasada pericialmente en la cantidad de 148 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el 30 del actual, á las diez de su mañana; adjudicándose dicha finca á favor del más beneficioso licitador, siendo de cuenta del rematante formalizar los títulos de

pertenencia de la finca por no aparecer inscrita á nombre del ejecutado.

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Aranda de Duero

D. Julián Molinero y Riaño, Juez Instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eusebio Pérez Ramos, soltero, de 40 años, natural de Alhama, provincia de Granada, hijo de Manuel y María, estatura un metro 69 centímetros, pesa 74 kilos, dimensiones de las manos 21 centímetros de longitud por 13 de latitud, id. de los pies 28 por 11, ojos castaños, pelo castaño oscuro, rostro moreno, megillas encendidas, sin cicatrices; viste boina azul, pañuelo rayado color botella al cuello, chaqueta y chaleco de tricor rayado color café, pantalón paño patén, alpargatas negras: José Pérez López, soltero, de 41 años, naturaleza y provincia como el anterior, hijo de Sotero y Juliana, estatura un metro 63 centímetros, pesa 80 y medio kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de longitud por 13 de latitud, idem de los pies 27 por 11, ojos pardo azulados, pelo castaño oscuro, tiene una cicatriz angular de dos centímetros de longitud encima de la elevación frontal izquierda; color del rostro moreno claro, barba rubia oscura con bigote; viste boina color café, camisa blanca, chaqueta, chaleco y pantalón de pana cordelillo color ceniza, zapato bajo blanco, pañuelo alfombrado al cuello; vendedores ambulantes éste de azafrán y el otro de géneros; y Manuel Quirós Jiménez, de 34 años, soltero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Acenchal, provincia de Badajoz, jornalero, su estatura es de un metro 56 centímetros, pesa 55 kilos, dimensiones de las manos 17 centímetros de longitud por 14 de latitud, id. de los pies 24 por 10, ojos pardo azulados, pelo castaño oscuro, tiene tres cicatrices, una de tamaño de un garbanzo encima de la elevación frontal izquierda, otra lineal de medio centímetro en la línea media y superior de la frente y la otra del tamaño de una lenteja en la parte superior de la elevación frontal derecha, rostro moreno pálido, barba al pelo con bigote; viste boina color café, camisa de cretona blanca con rayas encarnadas, chaleco y pantalón de patén lana cuadrados, chaqueta patén lana rayas, faja negra, botinas de becerro mate, vecinos de Madrid, habitantes los dos primeros calle de San Cosme, núm. 4, principal y bajo izquierda y el último calle Pedro-Nanué, paseo de las Delicias, núm. 24, bajo izquierda; los tres procesados por robo de valores, metálico y efectos en la noche del 24 al 25 de Febrero último al banquero de esta villa D. Feliciano del Pecho Miranda, estaban presos en esta Cárcel, de la que se fugaron en la noche del 2 al 3 de Junio último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en esta Cárcel, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey

D. Alfonso XIII (Q. D. G.) requiero y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos; advirtiéndole que los dos primeros deben tener otros nombres y naturaleza que los expresados, fijándose en las señas y cicatrices; así bien á la de Justa Pastor Navarro que tiene una niña de unos cinco años, y Luisa Bienanto, concubinas respectivamente del José y Eusebio; y de ser habidos, así como dichas concubinas, sean conducidos con las seguridades debidas á esta Cárcel á mi disposición.

Dada en Aranda de Duero á 5 de Julio de 1892.—Julián Molinero.—P. S. M., Juan Baciero.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Francisca Bosque Segura sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas sitas en el Villar de los Navarros.

1.^a Un campo en la partida de los Corrales, de seis juntas; lindante al N. con otro de Juan Alvarez, al E. con Juan Segura, al S. con Francisco Luna y al O. con Iñigo Segura: tasado en 30 pesetas.

2.^a Otro campo en la partida de Val de Oliva, de cuatro juntas; lindante al N. con Senén Abuelo, al E. con Pascual Navarro, al S. con Leandro Segura y al O. con Francisco Lázaro: tasado en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y que éstos serán de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 7 de Julio de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

La Almunia

D. Antonio Martínez, Juez municipal, ejerciente funciones el de instrucción de esta villa por ausencia del propietario con licencia:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta á Rafael Gracia Barrio, vecino de Calatorao, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del valor de ellas, los efectos siguientes:

Cuatro sillas: tasadas en 2'25 pesetas.

Un banquillo: tasado en 25 céntimos.

Una espetera: tasada en 30 céntimos.

Un cuenco: tasado en 30 céntimos.

Una sarten con garras: tasada en 30 céntimos.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calatorao, se ha señalado el día 28 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que se subasta.

Dado en La Almunia á 7 de Julio de 1892.—Antonio Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Antonio Martínez, Juez municipal, ejerciente funciones el de instrucción de esta villa:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta á Rafael Gracia Barrio, vecino de Calato-

rao, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Cuatro sillas: tasadas en 2'25 pesetas.

Un banquillo: tasado en 25 céntimos.

Una espetera: tasada en 30 céntimos.

Un cuenco: tasado en 30 céntimos.

Una sarten con garras: tasada en 30 céntimos.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calatorao, se ha señalado el día 28 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

Dado en La Almunia á 7 de Julio de 1892.—Antonio Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Antonio Martínez, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción de esta villa:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta á Rafael Gracia Barrio, vecino de Calatorao, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Cuatro sillas: tasadas en 2'25 pesetas.

Un banquillo: tasado en 25 céntimos.

Una espetera: tasada en 30 céntimos.

Un cuenco: tasado en 30 céntimos.

Una sarten con garras: tasada en 30 céntimos.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calatorao, se ha señalado el día 28 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se subasta.

Dado en La Almunia á 7 de Julio de 1892.—Antonio Martínez.—El actuario, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito necesarios, números 559 y 560, expedidos por esta Sucursal en 15 de Junio de 1882 á favor de D. José Domingo y Felipe, y representante de 2.500 pesetas nominales el primero y 500 el segundo, se inserta este primer anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que este primer anuncio aparezca en la *Gaceta de Madrid*; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 8 de Julio de 1892.—El Oficial Secretario, Carmelo Serrano.

Para **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
anisados Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO